TUCUMAN

RESOLUCIÓN 379/2023
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Creación del Servicio de Cirugía General del Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda.
Del: 22/06/2023; Boletín Oficial: 26/06/2023

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, eleva para consideración propuesta de modificación del organigrama estructural del Hospital de Clínicas "Pte. Dr. Nicolás Avellaneda", y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 solicita la creación del Servicio de Cirugía General, con dependencia jerárquica del actual Departamento de Cirugía, motivando el pedido en el aumento de la práctica de procedimientos quirúrgicos, destacando que la creación de dicha estructura permitirá el manejo adecuado de los recursos existentes, garantizando estándares de calidad, eficiencia y eficacia;
Que a fs. 02/03 se adjunta el Proyecto de creación del Servicio de Cirugía General, descripción del puesto de trabajo, con detalle de su dependencia jerárquica, misión y funciones;
Que a fs. 04 el Sr. Ministro de Salud Publica autoriza la prosecución del trámite;
Que en cuanto al encuadre legal del presente tramite, se debe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la ley 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;
Que por lo expuesto, el Dictamen Jurídico considera que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello, conforme facultades atribuidas por la Ley N° 5.652, y atento dictamen jurídico de fs. 06 y vlta.,
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Proyecto de Creación del Servicio de Cirugía General, con dependencia jerárquica del actual Departamento de Cirugía del Hospital de Clínicas "Pte. Dr. Nicolás Avellaneda", y su manual de misiones y funciones, conforme propuesta adjunta a fs. 02/03, la que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
Art. 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.